

EXPEDIENTE N.º 125/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Concurso Cruces de Mayo 2022

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vistas las Bases del V concurso de CRUCES DE MAYO Y RINCONES CON ENCANTO, convocatoria realizada en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los premios para cruces 2022, con el objeto de fomentar la actividad de potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la población.

Vista la necesidad de incorporar al expediente de esta convocatoria la aprobación de los correspondientes premios del concurso de cruces 2022, previamente fiscalizados por la Intervención

En uso de las facultades que a esta Alcaldía, atribuye el artículo 21,1,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y los artículos 4,17 y 41,22 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la aprobación del gasto correspondiente a los premios indicados en las bases del V concurso de CRUCES DE MAYO Y RINCONES CON ENCANTO.

Puesto que se han inscrito las siguientes personas que han preparado cruces:

- Carmen Palomares Martínez.
- Daniel Lillo Castellanos, en representación de la A.C. Miliarium-Albaladejo
- Matilde Castillo Ballesteros, en representación de la Asoc. de Jubilados
- Maribel Castellanos Ballesteros, en representación de las vecinas del Calvario.

Tras comprobar la ficha de votación y el acta realizada en la que se nos indican las puntuaciones obtenidas, obtienen premio las siguientes cruces:

PRIMER PREMIO. Vecinas Calvario, por importe de 100 €.

SEGUNDO PREMIO. Carmen Palomares, por importe de 75 €.

TERCER PREMIO. A.C. Miliarium-Albaladejo, por importe de 50 € .



SEGUNDO. Su remisión a los servicios de Tesorería del Ayuntamiento para proceder a su pago y contabilización por un total de 225,00 €.

TERCERO. La eficiencia de la presente resolución queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 37 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ser notificada, en su caso, de conformidad a lo previsto en los artículos 195 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez, en Albaladejo, en la fecha referenciada al margen de lo que como Secretaría-Interventora, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen.

